

**REGLAMENTO PARTICULAR
DE CERTIFICACIÓN DE
SISTEMAS CONFORME
CON LA NORMA
IATF 16949
RP-CSG-061.00**

Reglamento aprobado el 2017-04-06

AENOR

Índice

| | |
|--|---|
| 1. Objeto | 3 |
| 2. Definiciones..... | 3 |
| 3. Concesión, mantenimiento y renovación del Certificado | 3 |
| 4. Compromisos | 4 |
| 5. Marca AENOR de "Sistema de Gestión de la Calidad en Automoción" | 6 |

1. Objeto

El presente Reglamento particulariza el *Reglamento General de Certificación de Sistemas de Gestión y sus Marcas de Conformidad* para la certificación de los sistemas de gestión avanzada que son conformes con la Norma IATF 16949 *Requisitos de sistema de gestión de la calidad para organizaciones productoras de piezas y piezas de recambio en automoción*, en su edición vigente.

La certificación se llevará a cabo según las condiciones establecidas en el Reglamento General con las especificidades o salvedades establecidas en el presente, y dará lugar a la emisión del "Certificado de IATF 16949" a la organización correspondiente, que obtiene el derecho al uso de la marca AENOR de "Sistema de gestión de la calidad para la industria del automóvil" que se describe en el capítulo 5.

2. Definiciones

Para la interpretación del presente Reglamento serán de aplicación las definiciones referenciadas y las contenidas en el Reglamento General y en las normas IATF 16949 *Requisitos de sistema de gestión de la calidad para organizaciones productoras de piezas y piezas de recambio en automoción* y UNE-EN ISO 9000 *Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario*.

3. Concesión, mantenimiento y renovación del Certificado

El proceso de concesión, mantenimiento y renovación del Certificado se ajustará al descrito en el Reglamento General, con la siguiente consideración:

3.1. Plazo para la presentación del plan de acciones correctivas

Si en la auditoría inicial o en una auditoría de seguimiento existen no conformidades, se establece un plazo de 60 días para que la organización presente a AENOR el plan de acciones correctivas necesarias para corregirlas y el resto de información relacionada descrita en el Reglamento General en sus apartados 3.3 y 4.1.

Si en una auditoría de seguimiento o de renovación se detectan no conformidades de carácter mayor el certificado se pondrá en suspenso siendo necesaria una auditoría extraordinaria in situ para el cierre de las no conformidades y decisión sobre el levantamiento de la suspensión. En estos casos, el plazo para la presentación del plan de acciones es de 20 días y la Auditoría Extraordinaria in situ debe realizarse en un plazo no superior a los 90 días, desde la finalización de la auditoría en cuestión, si no existen otros plazos más limitantes, como por ejemplo la caducidad del certificado.

4. Compromisos

Además de lo indicado en el apartado 9 e) del Reglamento General, la organización certificada está obligada a comunicar por escrito a AENOR cualquier cambio relativo a:

- Estado legal,
- Estado comercial (ej. joint venture, subcontratación con otras organizaciones),
- Estado de propiedad (ej. fusiones o adquisiciones),
- Organización y dirección (ej. dirección principal, toma de decisiones o dirección técnica),
- Dirección de contacto o localización,
- Alcance de las actividades cubiertas por el sistema de gestión certificado,
- Estados especiales de clientes OEM miembros de la IATF, en el plazo de 5 días.
- Cambios importantes en el sistema de gestión y en los procesos.
- Transferencia a otra entidad de certificación reconocida por IATF

Nota: AENOR se reserva el derecho de planificar una auditoría extraordinaria para verificar el impacto de los cambios anunciados en el sistema de gestión.

Asimismo, la organización se compromete a:

- Tener implantado el sistema de gestión de la calidad, según IATF 16949, como mínimo 12 meses antes de la fecha de la solicitud de certificación.
- Si la empresa solicitante ha recibido "formación *in company*", en materia de calidad, medio ambiente y/o seguridad y reglamentación por parte de AENOR, no llevará a cabo esta certificación hasta que transcurran 2 años desde la fecha en la que se impartió la formación.
- Realizar la certificación ISO 9001 de forma simultánea.
- Enviar la documentación solicitada para la planificación de las auditorías siguientes:
 - a. Actualización del nº de empleados en cada centro objeto de auditoría,
 - b. Documentación del sistema de gestión, incluyendo evidencia del cumplimiento de los requisitos de IATF 16949 y mostrando las secuencias e interacciones con las funciones de apoyo y procesos subcontratados,
 - c. Información del desempeño con el cliente e interno desde la última auditoría,
 - d. Información sobre la satisfacción de cliente y resumen de las reclamaciones desde la última auditoría, incluyendo los últimos informes o scorecard,
 - e. Identificación de cualquier estado especial de cliente desde la última auditoría,
 - f. Notificación de cualquier nuevo cliente desde la última auditoría,

g. Resultado de las auditorías internas y de la revisión por la dirección desde la última auditoría.

- El cliente no puede rechazar una auditoría vigilada de la IATF al organismo de certificación.
- El cliente no puede rechazar la presencia del auditor de supervisión interna del organismo de certificación.
- El cliente no puede rechazar la presencia de una representante de la IATF o sus delegados.
- El cliente no puede rechazar que la entidad de certificación envíe el informe de auditoría a la IATF, bajo solicitud del mismo.
- El único uso del logotipo de IATF es tal como viene reflejado en el certificado emitido por la entidad de certificación (reproducción completa del certificado). Cualquier otro uso del logotipo de IATF, por separado o no, está prohibido.
- Los consultores del cliente no puede estar físicamente presentes en el emplazamiento durante la auditoría, ni participar en la misma de cualquier otra forma.

En el caso que se trate de una auditoría de transferencia (cambio de entidad de certificación), el cliente no deberá cancelar el contrato con la entidad de certificación actual hasta obtener el certificado de AENOR. Así mismo, respetarán los ciclos de auditoría de la actual entidad de certificación para las auditorías de Transferencia.

Ante anuncio del firmante de intención de transferir su certificado a otro organismo de certificación, AENOR se compromete a no cancelar el contrato hasta que se completen las actividades de transferencia con el nuevo organismo.

5. Marca AENOR de "Sistema de Gestión de la Calidad en Automoción"

| COLOR | BLANCO Y NEGRO |
|--|---|
|  |  |
| <p>Color:</p> <p>a) Figuran en blanco:</p> <ol style="list-style-type: none"> a "Calidad en automoción" El rectángulo inferior de la etiqueta <p>b) Figuran en negro (Pantone Black C):</p> <ol style="list-style-type: none"> Logotipo e Las líneas de los rectángulos "IATF 16949" que va dentro del rectángulo inferior <p>c) Figura en plata (Pantone Plata 877 C):</p> <ol style="list-style-type: none"> El fondo de toda la etiqueta excepto el rectángulo inferior <p>El plata, si no se puede aplicar, podrá ser sustituido por gris: Cool Gray 6 o 40% de negro.</p> | <p>Blanco y negro:</p> <p>a) Figuran en negro (Pantone Black C):</p> <ol style="list-style-type: none"> a Logotipo e "Calidad en automoción" "IATF 16949" que va dentro del rectángulo inferior Las líneas de los dos rectángulos <p>b) Figura en blanco:</p> <ol style="list-style-type: none"> El fondo de toda la etiqueta y el rectángulo inferior |

Tipografía: Los textos de "Calidad en automoción" y "IATF 16949" están reproducidos en el tipo de letra "TradeGothic Regular".

Nota: Le indicamos que antes de usar la Marca AENOR "Sistema de Gestión de la Calidad en Automoción" en su documentación o en otros lugares, deberá someter los mismos a consideración de AENOR